

Huancayo,

**26 ABR 2024**

**VISTOS:**

La Carta 009-2024/FAPIMO S.A.C de fecha de 23 de abril del 2024, Carta 572-2024-MPH/GOP de fecha de 24 de abril del 2024, Carta N° 019-2024/INKAMAR/SO/MGML de fecha 26 de abril del 2024, Memorando N° 1722-2024-MPH-GOP de fecha 26 de abril del 2024, Memorando N° 672-2024-MPH/GPP de fecha 26 de abril del 2024, Memorando N° 1733-2024-MPH-GOP de fecha 26 de abril del 2024, Informe Legal N° 466-2024-MPH/GAJ de fecha 26 de abril del 2024,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones al Gerente de Obras Públicas para aprobar expediente, ampliaciones de plazo, deductivos, adicionales, servicios de consultoría en general a lo relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018, se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápito 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápito 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: **el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados**, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, Mediante Carta 009-2024/FAPIMO S.A.C de fecha de 23 de abril del 2024, la empresa FAPIMO S.A.C remite a la Gerencia de Obras Publicas el expediente técnico Adicional Deductivo Vinculante de obra N° 01, "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800;

Que, Mediante Carta 572-2024-MPH/GOP de fecha de 24 de abril del 2024, la Gerencia de Obras Publicas remite al supervisor de obra – Ing. Marlon G. Marquez Landeo el expediente técnico Adicional Deductivo Vinculante de obra N° 01, "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800;

Que, Mediante Carta N° 019-2024/INKAMAR/SO/MGML de fecha 26 de abril del 2024, el Supervisor de obra Ing. Marlon G. Marquez Landeo remite a la Gerencia de Obras Publicas el Informe N° 004-2024/RSB,PTYRLSA/INKAMAR /SO/MGML correspondiente a la evaluación del adicional deductivo vinculante N°01 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800;

Que, Mediante Memorando N° 1722-2024-MPH-GOP de fecha 26 de abril del 2024, el Gerente de Obras Publicas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente al adicional deductivo vinculante N°01 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800;



Que, Mediante Memorando N° 672-2024-MPH/GPP de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Obras Publicas la disponibilidad presupuestal correspondiente al adicional deductivo vinculante N°01 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800;

Que, Mediante Memorando N° 1733-2024-MPH-GOP de fecha 26 de abril del 2024, el Gerente de Obras Publicas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente al adicional deductivo vinculante N°01 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800, donde señala: La Gerencia de Obras Publicas ratifica la aprobación del Supervisor de Obra Ing. Marlon G. Márquez Landeo, correspondiente al Adicional Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/ 76,416.50 soles, detallado en Informe N° 004 -2024/RSB PTYRLSA/INKAMAR SOMGML de fecha 20 de abril del 2024. La Gerencia de Obras Publicas determina viable la aprobación del adicional deductivo vinculante N° 01 por la suma de S/. 76,416.58 soles el cual tiene una variación del 5.98% con respecto al costo del expediente técnico primigenio. La Gerencia de Obras Publicas requiere la Opinión Legal para continuar con los tramites respectivos para la aprobación mediante acto resolutivo del adicional deductivo vinculante N°01 de la Obra: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO, EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN con CUI N° 2530800. La Gerencia de Obras Publicas ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional N°01 de la Obra: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800;

Que, Mediante Informe Legal N° 466-2024-MPH/GAJ de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Obras Publicas la opinión legal correspondiente al adicional deductivo vinculante N°01 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800, concluyendo aprobar la ejecución de la prestación adicional por el monto de S/.76,416.58 soles;

Que, existe **SUSTENTO TÉCNICO, PRESUPUESTAL Y LEGAL** de las áreas involucradas para la APROBACIÓN del Adicional Deductivo Vinculante N°01 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800, concluyendo aprobar la ejecución de la prestación adicional por el monto de S/.76,416.58 soles;

Que, así mismo Artículo 29 de la Directiva 001-2019-EF/63.01 Inicio y alcance de la fase de Ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, (...) 29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Adicional Deductivo Vinculante N°01 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800, con prestación adicional por el monto de S/.76,416.58 (Setenta y seis mil cuatrocientos dieciséis mil con 58/100 soles), siendo un porcentaje de incidencia de 5.98% respecto al presupuesto del expediente primigenio.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNAGASE**, a la Gerencia de Obras Publicas realizar el Registro en la Fase de Ejecución, a través de los formatos correspondientes.



**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Adicional Deductivo vinculante N° 01 del proyecto denominado: **“RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2530800**, es de estricta **RESPONSABILIDAD**, del Proyectista - Ing. Humberto T. Gonzales Palomino con CIP N° 82507, Residente de Obra - Ing. José L Pelayo Mandujano con CIP N° 61453, Supervisor de Obra - Ing. Marlon G. Marquez Landeo con CIP N° 84463, y todos los profesionales intervinientes en su elaboración y evaluación; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra, asumiendo las responsabilidades **Civiles, Penal y Administrativas** que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

**ARTICULO CUARTO.- REMÍTASE**, todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar las causas y responsabilidades administrativas correspondientes y deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar, del Gerente de Obras Públicas, Supervisor y/o Inspector, Residente de Obra y del personal responsable que genero el Adicional Deductivo Vinculante N°01 de la obra denominada: **“RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2530800**.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Ing. **Nigel Angel Vitorio Verastegui**  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

